

**RESOLUCIÓN NÚMERO: UNO.-**

En la ciudad de Bell Ville, a diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintidós, se reúnen los señores Vocales de la Cámara en lo Civil, Comercial, Familia, Laboral y Contencioso Administrativo de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad, **Dres. Juan Pablo Miguel, José María Gonella y Damián Esteban Abad**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8435, con la asistencia e intervención de los Secretarios **Dres. Mara Cristina Baeza y Carlos Roberto Costamagna**, **ACORDARON:**

**Y VISTO:** La necesidad de restablecer, por cuestiones operativas y de optimización del recurso humano existente, la competencia en lo Contencioso Administrativo a la Secretaría N° 2 en lo Civil, Comercial y Familia de esta Cámara.-

**Y CONSIDERANDO: I.-** Que la asignación de competencia en la materia Contencioso Administrativa, en las circunscripciones del interior de la Provincia, fue otorgada a las Cámaras Civiles y Comerciales conforme a lo dispuesto específicamente por los arts.

5 y 10 de la Ley N° 7182. Que en su momento el Tribunal, con otra integración, dispuso que dicha competencia por materia tramitara en la Secretaría N° 1 Laboral. Que en la actualidad por razones operativas, con el fin de lograr una mayor eficientización del funcionamiento de ambas Secretarías de esta Cámara y a los efectos de lograr una distribución equitativa del trabajo que redunde en una optimización del servicio, permitiendo dinamizar el procesamiento de las causas en trámite, con un aprovechamiento total del recurso humano y material existente, resulta conveniente que retome la competencia contencioso administrativa la Secretaria Civil.-

Por todo ello **SE RESUELVE:**

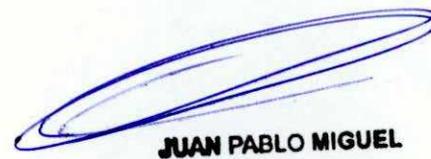
**I.-** Disponer que a partir del día primero de marzo del corriente año se restablezca la asignación de competencia de la materia Contenciosa Administrativa en la tramitación de las causas, a la Secretaría N° 2 en lo Civil, Comercial y Familia de esta Cámara.-

**II.-** Elévese copia al Excmo. Tribunal Superior de Justicia, a la Delegación de Administración y a los Señores Jueces de Primera

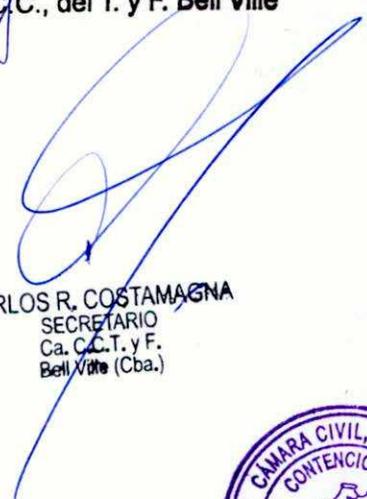
Instancia de la Sede, y al Colegio de Abogados de esta ciudad.

Con lo que terminó el acto, al que previa lectura y ratificación de su contenido, firman los señores Vocales, todo por ante mí que doy fe.-

  
José María Gonella  
Vocal de Cámara  
C.A.C.C., del T. y F. Bell Ville

  
JUAN PABLO MIGUEL  
VOCAL DE CÁMARA

  
DAMIÁN ESTEBAN ABAD  
VOCAL

  
CARLOS R. COSTAMAGNA  
SECRETARIO  
Ca. C.C.T. y F.  
Bell Ville (Cba.)

  
BAEZA, MARA CRISTINA  
SECRETARIO/A DE CÁMARA



ALBERTO MIGUEL  
MIGUEL MIGUEL

Jose Maria Gonzalez  
Vocal de Cámara  
C.A.C. del T. R. de la J. 2

ALBERTO MIGUEL

